

2012-2024- DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15

RESOLUCIÓN N° 275

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA COMUNAL A PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE EN LA COMUNA

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN N 268: PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL Y PERMANENTE DE LUCHA CON EL DENGUE COMUNA 15

Expediente: EX-2024-16975870-GCABA-COMUNA15.-

VISTO:

Que por **Resolución N 268**, aprobada por Asamblea de mayo del corriente año, se expresaba ..”*Que este Consejo Consultivo, a través de sus Comisiones de Salud y Ambiente y Espacio Público solicitó en reiteradas oportunidades programas comunales, acciones efectivas y campañas de educación ambiental y divulgación, sobre la problemática del dengue, desde la Comuna o en concurrencia con el Gobierno de la Ciudad.*” /

Que en el **Artículo 1** de la citada Resolución, se solicitaba:

Se constituya una MESA DE TRABAJO para dar respuesta a través de un PROGRAMA COMUNAL CONTRA EL DENGUE, que establezca políticas continuas anuales para prevención y tratamiento del dengue en la Comuna. Se de participación al Consejo Consultivo en la constitución de la Mesa, al igual que entidades y organizaciones barriales comunales, Centros de Salud. Se realice el mismo en concurrencia con el Gobierno de la Ciudad. Artículos 10 inciso e, 11 incisos d,e, y f; 26 incisos i,n y o. Ley de Comunas 1777/05.

Que por Informe N IF-2024-18007466-GCABA-COMUNA15, la Juntista Cinthia Martello respondió:

Los mosquitos del género Aedes aegypti, presentes en la Ciudad de Buenos Aires, pueden transmitir enfermedades virales que constituyen un problema creciente de Salud Pública a nivel mundial y en la Región de las Américas: el Dengue, la Fiebre Chikungunya, la Enfermedad por Virus Zika y la Fiebre Amarilla.

La transmisión de Dengue en Argentina está influida por condiciones climáticas de temperatura y humedad, las epidemias en países vecinos, y los traslados de la población. La Ciudad de Buenos Aires se encuentra en riesgo variable de presentar epidemias de dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos (ETM) entre los meses de octubre y mayo.

Esta estacionalidad nos da una ventaja, ya que durante los meses de temporada fría cesa la actividad larvaria y hace más efectivas las acciones sobre las formas de resistencia (huevos del vector), al limpiar o eliminar los recipientes que las alojan. Si esas actividades se implementarán en forma amplia y sostenida, disminuirían los índices vectoriales del próximo ciclo y en consecuencia el impacto de la enfermedad sobre el total de la población. Considerando la importancia del desorden socioambiental en la incidencia de las ETM, las acciones del Plan deben tener un enfoque sistémico sobre el entorno. Por ello, resulta necesario la participación de los distintos organismos del Gobierno y de otras organizaciones de la comunidad, para trabajar en forma integral e intersectorial en los diferentes momentos epidemiológicos.

De ese modo, se abordarán las distintas problemáticas que hacen a este tema, priorizando la disminución en la producción y la eliminación de los criaderos del vector como la única prevención primaria disponible en la actualidad.

A SABER:

1- Participación comunitaria y promoción de la Salud:

- Acciones en "Manzanas libres de Aedes aegypti" en zonas menos vulnerables*
- Formación de Asesores de Sedes Comunales*
- Formación de Capacitadores vecinales como responsables de Base de datos Monitoreo defensores en Manzana*
- Capacitación de Promotores (vecinos)*
- Plan de Acción en terreno*
- Acciones en "Manzanas libres de Aedes aegypti" en zonas más vulnerables*
- Elaborar una base de referencia con los barrios vulnerables a abarcar*
- Contar con presencia permanente y capacitada en las zonas vulnerables*
- Listado-compromiso de personal que ya presta acciones en terreno, para incorporar a la estrategia*

- Participación de organizaciones locales (no estatales)

2- Saneamiento y ordenamiento ambiental.

Acciones en Instituciones Públicas (hospitales, escuelas y edificios públicos)

- Formación de referentes de cada institución como multiplicadores para la formación de equipos de trabajo*

- *Recorridas periódicas de la institución a cargo de sus referentes para la erradicación de criaderos*
 - *Confección de informe con resultados positivos y negativos y medidas pendientes a ser tomadas para completar el plan de acción*
 - *Acciones para el control de Criaderos en la Vía Pública*
 - *Línea telefónica 147 para denunciar criaderos en vía pública*
 - *Autos Abandonados*
 - *Obras Públicas en Ejecución*
 - *Basura en Vía Pública*
 - *Acciones en Instituciones Públicas (hospitales, escuelas y edificios públicos)*
 - *Formación de referentes de cada institución como multiplicadores para la formación de equipos de trabajo*
 - *Recorridas periódicas de la institución a cargo de sus referentes para la erradicación de criaderos*
 - *Confección de informe con resultados positivos y negativos y medidas pendientes a ser tomadas para completar el plan de acción*
 - *Acciones para el control de Criaderos en la Vía Pública*
 - *Línea telefónica 147 para denunciar criaderos en vía pública*
 - *Autos Abandonados*
 - *Obras Públicas en Ejecución*
 - *Basura en Vía Pública*
- 3- Monitoreo y evaluación de acciones interministeriales en la prevención de las enfermedades transmitidas por mosquitos*
- *Monitoreo entomológico mediante sensores de ovipostura*
 - *Capacitación*
 - *Procesamiento*
 - *Recopilación, difusión y seguimiento de información*
 - *Elaborar un protocolo de acción para los distintos escenarios de riesgo.*
 - *Evaluación de las acciones de control de mosquitos adultos*
 - *LIRa. Establecer un sistema de estratificación de riesgo para la planificación de actividades de control de Aedes aegypti.*
- 4- Comunicación y educación para la salud*
- *Brindar información sobre la enfermedad del Dengue y el ciclo de vida del Aedes aegypti y las medidas de prevención.*
 - *Aportar material didáctico de apoyo a la tarea escolar referido a la prevención del dengue e identificación de potenciales criaderos*
 - *Desarrollar acciones de capacitación en articulación con programas del Ministerio de Educación ya existentes*

- *Diagnóstico de situación acerca de las acciones de prevención de Dengue presentes o futuras desarrolladas en las escuelas de CABA*

5- *Vigilancia y control epidemiológico de los casos y el virus*

- *A cargo del ministerio de Salud de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.*

6- *Asistencia adecuada de los enfermos*

- *Elaborar y difundir guías de atención de enfermos de dengue y otras ETM para los equipos de salud.*

- *Organizar y realizar talleres de capacitación y actualización de los profesionales para la asistencia de los enfermos.*

Los lineamientos se aplicarán según los distintos escenarios teóricos de riesgo que atraviesa la Ciudad ante el dengue.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 3 de junio se celebró en el Centro de Salud, sito en Fragata Presidente Sarmiento 2152, reunión de Mesa de Gestión del CESAC 22, en cumplimiento de La Ley 153/99, en donde participaron Nancy Bolaño y Cinthia Martello, integrantes de la Junta Comunal 15, que explicitaron programa y acciones en coincidencia con lo expresado en su momento, en su respuesta a nuestra Resolución N 268.

“resulta necesario la participación de los distintos organismos del Gobierno y de otras organizaciones de la comunidad, para trabajar en forma integral e intersectorial en los diferentes momentos”

Se hizo entrega a las juntistas de un RECURSERO conteniendo referencias de establecimientos educativos, centros culturales y deportivos sitios en la comuna, como insumo para las actividades a desarrollar.

Se trató en dicha reunión difundir los diversos métodos de combate contra el dengue en la jornada de festejo del Aniversario de La Paternal, el día 13 de julio en la esquina de Avenida Alvarez Jonte y Gavilán.

RESOLUCION

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1:

Se convoque desde la Comuna a una reunión inicial a todos los organismos de Gobierno, organizaciones de la comunidad, hospitales, centros de salud, centros educativos, escuelas, facultades de Agronomía y Veterinaria (UBA), organizaciones gremiales, consejo

consultivo comunal, para dar forma y organización al Plan propuesto por la Comuna, en los términos de referencia explicitados por la Juntista Martello en su respuesta a éste Consejo Consultivo:

- 1- Participación Comunitaria y promoción de la salud.
- 2- Saneamiento y ordenamiento ambiental.
- 3-Monitoreo y evaluación de acciones interministeriales en la prevención de las enfermedades transmitidas por mosquitos.
- 4- Comunicación y educación para la salud.
- 5- Vigilancia y control epidemiológico de los casos y el virus.
- 6- Asistencia adecuada de los enfermos.

Además se solicita entrega gratuita de repelente, provista por el Gobierno de la Ciudad, a toda población con riesgo de enfermar o que ya haya padecido dengue.

Artículos 10 inciso e; 11 incisos d,e,f y h; 13, de la Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2 : Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 Ley de Comunas 1777/05.

**COMISIÓN DE SALUD
COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15**